

Cuello López, Síndico Municipal; Félix T. Ledesma, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

**R E S U E L V E :**

**UNICO:** Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Tamayo, a permutar un solar de su propiedad por un predio de terreno del señor Humberto Michel, cuyas colindancias y dimensiones estan contenidas en la Resolución arriba transcrita.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Consuelo de Prats Ramírez,

Secretario ad-hoc.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

**PROMULGO** la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

**DADA** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Resolución Nº 1514 que aprueba un acto de permuta de solares dispuesto por el Ayuntamiento de la Común de Pimentel.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 1514.**

**VISTA** la Resolución votada por el Ayuntamiento de la

Común de Pimentel en fecha 21 de Julio de 1947, que copiada a la letra dice así:

“Nº 4.— EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PIMENTEL, en uso de sus atribuciones legales:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno ha resuelto construir un edificio en el cual será alojada la Escuela Graduada de esta población, y para lo cual el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes ha requerido del Honorable Ayuntamiento el solar en que será construido dicho edificio y al mismo tiempo se le ha ofrecido a este Organismo el solar en que estaba ubicada la antigua casa-escuela de esta población que fué destruída por el terremoto del 4 de Agosto del pasado año de 1946;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento por su parte está en el deber de prestar su cooperación para la realización de una obra de esa naturaleza que encierra un gran paso de progreso para esta comunidad;

#### R E S U E L V E :

Art. 1.— Permutar el solar de la Común sito en la Avenida “Presidente Trujillo”, acera oeste, que mide por el lado Este 55 metros, por el lado Sur 70 metros, por el lado Norte 41 metros, y por el lado Oeste 60 metros, o sea con una superficie de 3,191.25 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad del señor Francisco María Mena; al Oeste, con propiedades de los señores Francisco María Mena, Julio Mejías Guillén y final de la Calle Cruz Díaz; al Sur, con propiedad de los señores Julio Mejías G. y Emilio Aude y Julio E. Mejías Polanco; por otro solar propiedad del Estado Dominicano sito en la esquina de las calles “Presidente Trujillo” y “11 de Febrero”, o sea donde estaba ubicada la antigua casa-escuela de esta población que mide: por el Norte, 43.35 metros; por el Sur, 43.35 metros, por el Este, 21.30 metros; por el Oeste, 21.30 metros; o sea una superficie de 923.35 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte y al Oeste, con las calles “11 de Febrero” y “Presidente Trujillo”, respectivamente; al Sur con propiedad de la señora Beatriz Martínez de la Cruz, y al Este con la propiedad de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la aprobación de la Cámara de Diputados.

DADA en la Ciudad de Pimentel, Provincia Duarte, a los veintiún días del mes de Julio del año 1947, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Rafael de Jesús Cruz, Presidente del Ayuntamiento.— Enrique Abreu, Síndico Municipal.— Francisco María Mena, Secretario General.—

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

#### R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución a-

prueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Pimentel en fecha 21 de Julio de 1947, por medio de la cual ha dispuesto permutar un solar propiedad de la Común, por otro propiedad del Estado, para la construcción de la Casa Escuela de aquella población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio Herrera,

Los Secretarios:

Polibio Díaz.

Federico Nina hijo.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

**REPUBLICA DOMINICANA.**  
**TRIBUNAL DE TIERRAS.**

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 4 (CUATRO) DE LA COMUN DE PIMENTEL.

Sección: "Cahobete". Sitio: "Cahobete". PARCELAS NUMEROS: 17 A LA 21. PROVINCIA DUARTE.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

El Secretario del Tribunal de Tierras, a

Lisenda de Castellano, Joaquín del Orbe, RECLAMANTES; Sucs. de Ramón Paredes, Juan Acosta, Bautista Núñez, Eulalio Cortorreal, Leocadio del Orbe, Cirilo del Orbe, María L. Báez, Eusebio Tejada, Sucs. Anacleto del Orbe, Nicomedes Tineo, Ana Polonia Guzmán, Ciriaco Rondón, Manuel Esteves,